

RESOLUCIÓN DECANAL N° 619-FIA-UNAP-2024
Zungarococha, 20 de noviembre de 2024**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;****VISTO:**

El "Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana" aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 101-20118-CU-UNAP de fecha 18 de octubre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 164-ORSA-FIA-UNAP-2024, de la jefa de la Oficina de Registro y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias, da a conocer que el expediente presentado por el (la) bachiller: **RENÉ MARCELO CHÁVEZ PISURI**, cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a Ley para optar el Título Profesional de Licenciado(a) en Bromatología y Nutrición Humana.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en su artículo 25° indica, que de conformidad con la ley 30220, las modalidades para la obtención del Título Profesional son: a) Tesis, b) Trabajo de suficiencia.

Que, por lo expuesto, es procedente atender el trámite administrativo, a fin de que el(la) solicitante pueda acceder al Título Profesional de Título Profesional de Licenciado(a) en Bromatología y Nutrición Humana.

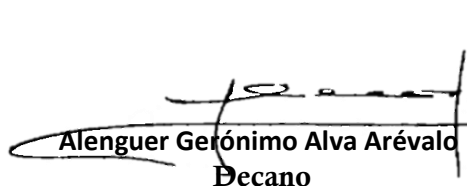
En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad nacional de la Amazonía Peruana y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - APROBAR, la expedición del **Título Profesional** de Título Profesional de Licenciado(a) en Bromatología y Nutrición Humana, en merito a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución Decanal, del (la) siguiente Bachiller:

N°	Nombres y Apellidos	Registro	Folio	Libro	Modalidad
1	RENÉ MARCELO CHÁVEZ PISURI	761	199	I	Tesis

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano



Juan Alberto Flores Garazatúa
Secretario Académico

Distribución: VRAC, DEPBNI, ORSA y Archivo.